



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPA

Ayabaca 12 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 12 de mayo de 2023, sobre APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en material ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPA

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N°44-2023-MPA-GDES-SDAMA/AEHQ de fecha 27 de abril de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N°122-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 28 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social- Ing. Wilmer Laban Pintado, remite opinión técnica con respecto al asunto en mención, señalando que dicha Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE para Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a través de una ordenanza.

Que, con Informe Legal N°154-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal procedente sobre APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 322-2023-MPA-GPP de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a s/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca que como anexo de 11 páginas, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPA

capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°211-2020-MPA "A" fecha 2 de junio del 2020, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional www.muniayabaca.gob.pe

Dado en Ayabaca, en la sede municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 12 días del mes de mayo del año 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Programa Municipal EDUCCA-AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

AYABACA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EGDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIANO PAULIO HOLSEIN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
- V. MISIÓN Y VISIÓN
- VI. OBJETIVOS
- VII. MARCO LEGAL
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES
- X. ALIADOS
- XI. FINANCIAMIENTO
- XII. RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO


SOFÍA KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.

II. PRESENTACION

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito y Provincia, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental; limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la Provincia, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Programa Municipal EDUCCA-Ayabaca, resulta



EDGARDO KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIAN E. HONGUN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Ayabaca
Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
Subgerencia Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente
Unidad De Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Provincia de Ayabaca, es una de las 8 provincias, que conforman el departamento de Piura, ubicada al norte del Perú. El Programa Municipal denominado "EDUCCA", se enfoca en la concientización a la población Ayabaquina sobre el uso adecuado que debemos de tener con los recursos que tenemos en nuestra provincia, enfocados al cuidado y conservación del medio ambiente:

- a) PROBLEMA: baja cultura ambiental en la población de la provincia de ayabaca
- b) Las principales causas que atraviesa la Provincia; es el limitado acceso a la información ambiental, escasa motivación para el cambio de conducta y escasos espacios de participación en actividades ambientales.


EGDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIANO EDUARDO HOLGUIN QUESPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



- c) Los principales efectos generados de la contaminación ambiental que se pueden apreciar en la provincia son: Contaminación del agua, suelo y aire, alteración de los ecosistemas, reducción del bienestar de la población, por ejemplo (enfermedades respiratorias, etc.).

V. MISIÓN Y VISIÓN

a. Misión

- Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población ayabaquina adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de la provincia.

b. Visión

- Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local de la provincia de Ayabaca.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Ayabaca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ayabaca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

EGIDA KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIANO EMMILIO VOLQUIN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental


EGDA KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADOLFO EMILIO RULGUN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SEVIO AMBIENTE



orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los


LEYDA KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRODIO ADRIANO SANTIAGO HOLGUIN QUESPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MEDIO AMBIENTE



conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).


NEGRA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405





VIII. POBLACIÓN OBJETIVO



La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local de la provincia de Ayabaca, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.


EDGAR KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRÓNOMO ADRIANO JULIO HOCQUÍN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE



Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.


EDDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO EDUARDO EDUARDO HOLGUIN QUSPE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas en nuestra provincia de Ayabaca
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental


EGBA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO AURONIO CECILIO ALGUN QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE



		realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.


EDGARDO KARIM
GARCÍA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIAN MOLINA GUN QUISPE
SUGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESUPUESTO



AYABACA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CONCIENCIA AMBIENTAL

2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.
------------	---	---


EGDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405





X. ALIADOS

a. Aliados internos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencias/Jefes Oficina y Divisiones de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, Imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA• Alcaldías de Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

b. Aliados externos

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Organizaciones sociales• Otros
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de educación superior técnico y pedagógico• Otros

EGDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIANO EDOUARDO QUISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE

Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales• Prefectura del Distrito y Provincia de Ayabaca• Micro Red de salud Ayabaca• Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Otros
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca , se contará con los recursos municipales de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente enviará 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



EGDA KARIM
GARCIA CASTILLO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 264405



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. AGRONOMO ADRIANO EMMILIO HUILLIN CHISPE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE